



PERÚ

Ministerio de Cultura

Vice Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 263 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 21 de diciembre de 2018

VISTO;

El Informe N° 066-2018-ACP-L-UE005-VMPCIC/CM de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváz Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, el literal K.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012 – VIVIENDA, establece

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio
del Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora SNG
Naylamp - Chiclayo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, el artículo 128-A del Reglamento citado en el considerando precedente, dispone que la donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, será aceptada mediante resolución administrativa de la Entidad pública donataria.

Que, el artículo 124° de la norma precitada, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforme el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una acreditada en el Perú, entidades cooperantes del gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; Asimismo el numeral 6.1.2. de la Directiva N° 001-2015/SBN - “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por el acto de aceptación de donación de bienes;

Que, con Memorando N° 284-2018-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Director del Museo Nacional Sican pone en conocimiento a esta Unidad Ejecutora que con Acta de EN03 de diciembre de 2018, el Director del Museo Nacional Sican pone en conocimiento a esta Unidad Ejecutora que con Acta de Entrega de bien muebles la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Bajo el Proyecto de la Unión Europea América Latina y el Caribe –EULAC MUSECUMS– para el Museo Nacional Sican realiza la entrega de los siguientes equipos: a) 01 Trípode para cámara, serie: MVH502ZA546B K-1, b) 01 Juego de audífonos profesionales de sonido, marca Sony MDR -750HEADPHONE, c) 01 cámara filmadora Sony, HANDHELD XDCAN CAMCORDER, d) 01 estuche de transporte para trípode manfrotto, CC-191 PL, video CASE, e) 01 Micrófono de cámara Filmadora Sony SHOTGUN MICROPHONE AMBIENTAL, f) 01 Micrófono perchero, SENNHEISERBEW 112-P G3 CAMERA SYSTEM WHIT MEZ;

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2018-ACP-L-UE005-VMPCIC/MC de fecha 19 de diciembre de 2018, el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial y Almacén, recomienda que se proceda al Alta de a) 01 Trípode para cámara, serie: MVH502ZA546B K-1, b) 01 Juego de audífonos profesionales de sonido, marca Sony MDR -750HEADPHONE, c) 01 cámara filmadora Sony, HANDHELD XDCAN CAMCORDER, d) 01 estuche de transporte para trípode manfrotto, CC-191 PL, video CASE, e) 01 Micrófono de cámara Filmadora Sony SHOTGUN MICROPHONE AMBIENTAL, f) 01 Micrófono



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

perchero, SENNHEISERBEW 112-P G3 CAMERA SYSTEM WHIT MEZ; por causal de donación, por parte de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Bajo el Proyecto de la Unión Europea América Latina y el Caribe –EULAC MUSECUMS. Se precisa que el mencionado informe técnico ha sido puesto en conocimiento de la Oficina de Administración, a efectos de que inicie el trámite del alta de bien mueble;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el acto de aceptación y el alta del bien donado por parte de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Bajo el Proyecto de la Unión Europea América Latina y el Caribe –EULAC MUSECUMS a favor del Museo Nacional Sican de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, Directiva N° 001-2015/SBN, Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de un (1) Trípode para cámara, serie: MVH502ZA546B K-1, de un (1) Juego de audífonos profesionales de sonido, marca Sony MDR-750HEADPHONE, de una (1) cámara filmadora Sony, HANDHELD XDCAN CAMCORDER, de un (1) estuche de transporte para trípode manfrotto, CC-191 PL, video CASE, de un (1) Micrófono de cámara Filmadora Sony SHOTGUN MICROPHONE AMBIENTAL, de un (1) Micrófono perchero, SENNHEISERBEW 112-P G3 CAMERA SYSTEM WHIT MEZ por parte de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Bajo el Proyecto de la Unión Europea América Latina y el Caribe –EULAC MUSECUMS– a favor del Museo Nacional Sican de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, por la causal de donación.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA de los bienes descritos en el artículo precedente por el acto de aceptación de donación, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Responsable de Control Patrimonial y Almacén, así como el Responsable de Contabilidad procedan a la incorporación física y contable de los bienes muebles dados de Alta, en el inventario mobiliario de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, teniendo en cuenta el valor de cada bien mueble.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a las Oficinas de Administración, Contabilidad, Logística, Planeamiento y Presupuesto, Control Patrimonial e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE
[Signature]
Arqueol. Luis Alfredo Navarrete Vargas
Director Ejecutivo (E)